



MAT.: APRUEBA ANEXO 002 CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS ORDEN DE COMPRA N° 2997-107-SE15, "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PARA JUNTA DE VECINOS LOS ESPINOS, COMUNA DE MONTE PATRIA".-

DECRETO ALCALDICIO N°13.261.-

Monte Patria, 23 de Noviembre de 2015.-

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en el artículo 9, de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra l) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
- El Decreto Alcaldicio N° 4514, del 13 de abril de 2015 que declara inadmisibles las ofertas presentadas en la propuesta privada 2997-32-CO15;
- El pedido de materiales N° 36888, del 28 de abril de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Informe Técnico del Secretario Comunal de Planificación, Sr. Félix Michea Urrutia;
- El Decreto Alcaldicio N° 5193, del 30 de abril de 2015, que autoriza la contratación directa del proveedor Constructora Omar Alexis Gallardo Véliz E.I.R.L., RUT N° 76.418.287-1, por concepto de la "Construcción Sede Social para Junta de Vecinos Villa Los Espinos";
- El Decreto Alcaldicio N° 3809, del 26 de marzo de 2015 que declara inadmisibles las ofertas presentadas en propuesta pública ID 2997-25-LE15;
- El Decreto Alcaldicio N° 2436, del 27 de febrero de 2015 que declara inadmisibles las ofertas presentadas en propuesta pública ID 2997-19-LE15;
- La Orden de Compra N° 2997-107-SE15; y
- Decreto Alcaldicio N° 5780, de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba el contrato "Construcción Sede Social para Junta de Vecinos Villa Los Espinos";
- Informe Técnico, de fecha 06.07.2015, emitido por el Inspector Técnico de Obras Sr. Juan Caimanque Contreras;
- Decreto Alcaldicio N°8220, de fecha 23 de Julio de 2015, que aprueba anexo 001, contrato "Construcción Sede Social para Junta de Vecinos Villa Los Espinos";
- Informe Técnico, de fecha 04 de Septiembre de 2015, emitido por el Inspector Técnico de la Obra Sr. Juan Caimanque Contreras;
- Las facultades inherentes a mi cargo:

Considerando: Que el Inspector Técnico de la Obras Municipales, a cargo de la ejecución del proyecto, evidenció de la necesidad de introducir un aumento de obras, por la partida de albañilería. Lo anterior, dado que el proyecto original no cumple con el distanciamiento de la propiedad contigua, por lo cual se debe construir muro cortafuego en albañilería.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Anexo 002 "Construcción Sede Social para Junta de Vecinos Villa Los Espinos", Comuna de Monte Patria, suscrito con fecha 14 de Septiembre de 2015, entre la Constructora Omar Alexis Gallardo Veliz E.I.R.L., RUT. N° 76.418.287-1, representada legalmente por el Sr. Omar Alexis Gallardo Veliz, y por la otra parte la Ilustre municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

2.-**ESTABLÉZCASE**, que las partes acuerdan incorporar al proyecto las obras correspondientes a las partidas desglosadas e individualizadas en la cláusula segunda del presente instrumento, por un valor de \$1.608.255.- IVA Incluido, valor que se cancelará en un estado de pago especial, y una vez ejecutada la totalidad involucradas en razón del aumento de obras y recepcionadas conforme por la unidad técnica municipal a cargo de la ejecución del proyecto y acorde al detalle establecido en el presente anexo de contrato.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que dado a la introducción de partidas adicionales, se otorga un aumento de plazo de 70 días corridos adicionales para la finalización del proyecto, en razón de lo cual se modifica el plazo contractual de 105 días a 175 días corridos para la terminación de las obras contratadas.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que en todo lo que no hubiera sido modificado por el presente anexo, rige plenamente lo establecido en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JCCB/FFC/vea.-

Distribución:

Secpla;

Obras;

Daf;

Of. De Partes;

Archivo Jurídica;





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

1.4	Fierro pilares y cadenas	Kg	78,29	\$1.470	\$115.086
1.5	Cimiento H-15	M3	2,64	\$98.000	\$258.720
1.6	Moldaje sobrecimiento	MI	4,4	\$7.173	\$31.561
1.7	Hormigón de sobrecimiento H-20	M3	0,44	\$103.500	\$45.540
1.8	Albañilería de bloque	M2	22,00	\$15.600	\$343.200
1.9	Hormigón de pilares H-20	M3	0,23	\$103.00	\$23.805
1.10	Moldajes de cadena y pilares	M3	21,00	\$7.173	\$150.633
1.11	Hormigón de cadena H-20	M3	0,54	\$103.500	\$55.890
Subtotal item:				\$1.126.229	
Gastos Generales y utilidad				\$ 225.246	
Subtotal neto				\$ 1.351.475	
Iva				\$256.780	
Total aumento				\$ 1.608.255	

Resumen Presupuesto:

VALOR CONTRATO INICIAL	\$28.035.321
AUMENTO DE OBRAS	\$1.608.255
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$29.643.576

TERCERO: En virtud de lo razonado precedentemente, las partes acuerdan incorporar al proyecto las obras correspondientes a las partidas desglosadas e individualizadas en la cláusula segunda del presente instrumento, por un valor de un millón seiscientos ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$1.608.255)Iva incluido. Valor que se cancelará en un estado de pago especial, una vez ejecutada la totalidad de las partidas involucradas en razón del aumento de obras, y recepcionadas conforme por la unidad técnica municipal a cargo de la ejecución del proyecto y acorde al siguiente detalle:

- \$1.393.381 (un millón trescientos noventa y tres mil trescientos ochenta y tres pesos) con cargo a la cuenta 215.31.02.004.001.002
- \$214.874 (doscientos catorce mil ochocientos setenta y cuatro pesos) con cargo a la cuenta 114.05.01.050.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

El contratista deberá presentar dos facturas individualizando en cada una de ellas el tipo de financiamiento, ambas a nombre de la municipalidad y por los montos indicados en forma precedente.

CUARTO: Dado, la introducción de partidas adicionales y acorde a lo establecido por el Inspector Técnico de obras, en su informe de fecha 04 de septiembre del año en curso, se otorga un aumento de plazo de 70 días corridos adicionales para la finalización del proyecto, en razón de lo cual se modifica el plazo contractual establecido en la cláusula sexta de 105 días a 175 días corridos para la terminación de la obra "Construcción Sede Social para Junta de Vecinos Villa Los Espinos, El Palqui".

QUINTO: En vista del aumento de plazo concedido e introducción de aumento de obras, y acorde a lo establecido en la cláusula octava del contrato, el contratista deberá reemplazar la caución existente, por otra que considere el nuevo valor del contrato, esto es, por un monto de \$1.482.179 y con una vigencia hasta el 11.05.2017.

SEXTO: PERSONERIA: La personería de don Juan Carlos Castillo Boilet, para actuar como Alcalde consta en el Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, que las partes declararan conocer y no se inserta por ser conocido de estas.

En tanto la personería de don Omar Alexis Gallardo Veliz, para representar al contratista consta en escritura de constitución de sociedad de fecha 25 de agosto de 2014, según consta en Registro Empresa del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

SEPTIMO: En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, rige plenamente el contrato suscrito por las partes con data 14 de mayo de 2015.

El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor en tres páginas cada uno

Omar Gallardo Veliz

Constructora Omar Alexis Gallardo Veliz E.I.R.L



Juan Carlos Castillo Boilet

Alcalde

SECRETARIO MUNICIPAL